

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Promiscuo Municipal de Becerril - Cesar

Becerril, miércoles veinticuatro (24) de mayo de dos mil veintitrés (2023).

Radicación.	200454089001-2023-00038-01
Accionante:	JOSÉ TRINIDAD RIVAS
Accionada:	CAJACOPI EPS
Der. f/les reclamados	Salud, mínimo vital y derecho a la vida digna
Decisión	SE CONCEDE LA IMPUGNACIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 31 y 32 del Decreto 2591 de 1991, se tiene que el recurso fue presentado dentro del término, por lo anterior, concédase la impugnación presentada por el extremo demandado contra el fallo de primera instancia proferida por este Juzgado, el 4 de mayo de la presente anualidad.



En consecuencia, de lo anterior, remítase el expediente a Reparto – Oficina judicial, de los Juzgado del Circuito de Valledupar, para que sea sometido a las formalidades del reparto y se le imparta el trámite correspondiente al recurso concedido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

ELAINE ONATE FUENTES
JUEZA

Se suscribe con firma escaneada, por salubridad pública
(Art. 11, decreto 491 de 2020)

Dirección calle 10 No. 5 - 70
Email. j01prmpalbecerril@cendoj.ramajudicial.gov.co
Horario de atención de 8:00 a 1:00 p.m – de 2:00 a 5:00 p.m.
Becerril – Cesar